

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532019-00980-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

1. Negar la solicitud de emplazamiento como quiera que no se ha obtenido respuesta a la solicitud efectuada efectuado mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2020 a la Caja de Compensación Familiar Compensar para que ponga en conocimiento las direcciones electrónicas y físicas del aquí demandado Javier Efrén Acosta Garay. Pues secretaria no ha tramitado dichos Oficios.

2. Como consecuencia de lo anterior se Requiere a secretaria para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2020, dando tramite a los Oficios que comunican la solicitud enunciada en el numeral anterior así mismo de tramite al Oficio que ordena la aprehensión de los vehículos de Placas HFP-587 y FST-923.

De las comunicaciones enviadas dejar las constancias pertinentes copiándola al correo del apoderado actor.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.145 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 01 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--